



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

RAD: 0800131100032023-00105-00

PROCESO: RESTABLECIMIENTO DE DERECHO DEL MENOR

Sería del caso entrar a revisar las actuaciones administrativas ejercidas en el proceso bajo estudio y tramitar el proceso de Restablecimiento de derecho de la menor VALENTINA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, y en caso afirmativo definir la situación jurídica de la misma, de no advertirse una situación que impide adentrarse a la sustancialidad del asunto, tal como pasará a indicarse.

En el libro I título II capítulo IV de la Ley 1098 de 2006 por el cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, se desarrolla el procedimiento administrativo de restablecimiento de derechos, el cual, es un proceso de naturaleza compleja creado por la Ley de Infancia y Adolescencia como un instrumento para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante su inobservancia, amenaza o vulneración.

El mencionado procedimiento contiene un trámite especificado en el artículo 100 ibídem por el que la autoridad que conoce del caso notifica a los involucrados del mismo, lleva a cabo unas investigaciones, recolecta pruebas, comprueba el estado del menor y finalmente, profiere un fallo acorde a los requisitos del art 101 ibídem.

En el presente caso concreto, se destaca que dentro del expediente facilitado por la Defensora de Familia DIANA STELLA MIRANDA ARDILA, se pueden apreciar las diferentes pruebas que sustentan las etapas previamente descritas, incluyendo los intentos realizados para buscar que cese cualquier acto que pueda poner en peligro a la menor VALENTINA RODRIGUEZ ALVAREZ, incluyendo decisiones sobre custodia, alimentos y residencia.

De las mencionadas pruebas, se interpreta que la situación actual de la menor VALENTINA RODRIGUEZ ALVAREZ es estable, se han retirado de su entorno los factores de riesgo que originaron en primer lugar el inicio del PARD, no obstante, se continúan realizando los respectivos seguimientos a su situación con el objetivo de alejar sin duda alguna de la menor nuevos posibles factores de riesgo.



Finalmente, la Defensora de Familia DIANA STELLA MIRANDA ARDILA procede a ordenar como medida de restablecimiento de derechos a favor de la menor VALENTINA RODRIGUEZ ALVAREZ consistente en ubicarla en la residencia de la madre biológica la señora YESICA ALVAREZ. Decisión tomada por medio de resolución No 88 del 16 de febrero de 2023, arguyendo las razones mencionadas anteriormente.

Habiendo analizado todo lo anterior, el presente despacho no posee razones para declarar nulidad dentro de lo actuado, y realizado un análisis profundo de las pruebas aportadas en el expediente, corroboramos la valoración por la cual se reconoce que los derechos del menor VALENTINA RODRIGUEZ ALVAREZ aún deben ser protegidos y realizarle un seguimiento. En razón de lo expuesto, este despacho procede a HOMOLOGAR la decisión de las actuaciones dentro del PARD del proceso de la referencia.

Por lo discurrido, se

RESUELVE

1°. HOMOLOGAR la resolución 088 del 16 de febrero de 2023 dentro del PARD de la menor VALENTINA RODRIGUEZ ALVAREZ, llevados por la Defensora de Familia de Barranquilla DIANA STELLA MIRANDA ARDILA adscrito al Centro Zonal Norte Centro Histórico de la Regional Atlántico del ICBF.

2°. Enterar a las partes esta decisión, por el medio más eficaz.

3°. Cumplido lo anterior, remitir el expediente a la defensora de familia Dra DIANA STELLA MIRANDA ARDILA para que continúe con el seguimiento y demás lo pertinente del proceso. Por Secretaría háganse las actuaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 054

Fecha: marzo 29 de 2023

Notifico auto anterior de fecha
28 de marzo de 2023

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Celular: 321 7675599 Sólo WhatsApp Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e40b47bf3ca6fcc95210fba56b530b1fd097781835acb61c0d3852cb6d5d0cd0**

Documento generado en 28/03/2023 03:21:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>